



Área de Recursos Humanos y Calidad

## **AYUNTAMIENTO Y UMA SE ALÍAN PARA OFRECER A UNIVERSITARIOS LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN EL CONSISTORIO**

Ambas entidades han suscrito un convenio de cooperación educativa

Se estima que se puedan beneficiar de estas prácticas en torno a 30 universitarios en lo que resta de 2021

25/06/2021.- El concejal de Recursos Humanos y Calidad, Jacobo Florido, y el vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, Rafael Ventura, han suscrito el convenio de cooperación educativa entre el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Recursos Humanos y Calidad, y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes universitarios.

Como se destaca en el convenio, que tiene una vigencia de 4 años, la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Por ello, ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado universitario matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos. Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación.

Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines: contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas; facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos; favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas; y obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración mínima de 200 horas y máxima de 900 horas, no pudiendo exceder de 9 meses. El Ayuntamiento de Málaga abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad





estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo la cantidad mínima 360 euros.

Se estima que se puedan beneficiar de estas prácticas en torno a 30 universitarios en lo que resta de este primer año, cifra que es posible ampliar en años sucesivos.

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se regirán por el expediente académico y la adecuación de currículo del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. El Ayuntamiento de Málaga podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con el Ayuntamiento en el que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. Del mismo modo, la ejecución de las prácticas no consistirá, en ningún caso, en la sustitución de las labores propias de los empleados públicos.

